

**DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE****Nº 30/2003****de 14 de marzo de 2003****por la que se modifica el anexo I (Cuestiones veterinarias y fitosanitarias) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo I del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 157/2002, de 6 de diciembre de 2002 <sup>(1)</sup>.
- (2) Deberá incorporarse al Acuerdo el Reglamento (CE) nº 535/2002 de la Comisión, de 21 de marzo de 2002, por el que se modifica el anexo C de la Directiva 64/432/CEE del Consejo y la Decisión 2000/330/CE <sup>(2)</sup>.
- (3) Deberá incorporarse al Acuerdo la Decisión 2002/261/CE de la Comisión, de 25 de marzo de 2002, que modifica la Decisión 93/198/CEE por la que se establecen las condiciones de policía sanitaria y la certificación veterinaria para la importación de animales domésticos de las especies ovina y caprina procedentes de terceros países y modifica el anexo E de la Directiva 91/68/CEE del Consejo relativa a las normas de policía sanitaria que regulan los intercambios intracomunitarios de animales de las especies ovina y caprina <sup>(3)</sup>, corregida por el DO L 94 de 11.4.2002, p. 34.
- (4) Deberá incorporarse al Acuerdo la Decisión 2002/270/CE de la Comisión, de 9 de abril de 2002, por la que se modifican las Decisiones 93/24/CEE, 93/244/CEE y 2001/618/CE en lo que respecta a la lista de Estados miembros y regiones libres de la enfermedad de Aujeszky y regiones en las que existen programas aprobados de lucha contra la enfermedad de Aujeszky <sup>(4)</sup>.
- (5) Deberá incorporarse al Acuerdo la Decisión 2002/279/CE de la Comisión, de 12 de abril de 2002, que modifica la Decisión 2000/666/CE y la Decisión 2001/106/CE en lo que se refiere a la fijación de modelos de listas de instalaciones o centros de cuarentena autorizados para la importación de aves en los Estados miembros <sup>(5)</sup>.
- (6) Deberá incorporarse al Acuerdo la Decisión 2002/341/CE de la Comisión, de 3 de mayo de 2002, por la que se modifica la Decisión 2001/296/CE en lo que respecta a la lista de laboratorios autorizados para efectuar análisis del control de la eficacia de la vacuna contra la rabia en determinados carnívoros domésticos <sup>(6)</sup>.

<sup>(1)</sup> DO L 38 de 13.2.2003, p. 3.

<sup>(2)</sup> DO L 80 de 23.3.2002, p. 22.

<sup>(3)</sup> DO L 91 de 6.4.2002, p. 31.

<sup>(4)</sup> DO L 93 de 10.4.2002, p. 7.

<sup>(5)</sup> DO L 99 de 16.4.2002, p. 17.

<sup>(6)</sup> DO L 117 de 4.5.2002, p. 13.

- (7) Deberá incorporarse al Acuerdo la Decisión 2002/482/CE de la Comisión, de 21 de junio de 2002, que modifica la Decisión 93/52/CEE por la que se reconoce que determinados Estados miembros o regiones cumplen las condiciones referentes a la brucelosis (*Brucella melitensis*) y se les concede la calificación de Estados miembros o regiones oficialmente indemnes de esta enfermedad (7).
- (8) Deberá incorporarse al Acuerdo la Decisión 2002/544/CE de la Comisión, de 4 de julio de 2002, por la que se reconoce el sistema de redes de vigilancia para las explotaciones de animales de la especie bovina, establecido en Bélgica de conformidad con la Directiva 64/432/CEE del Consejo (8).
- (9) Deberá incorporarse al Acuerdo el Reglamento (CE) nº 1226/2002 de la Comisión, de 8 de julio de 2002, por el que se modifica el anexo B de la Directiva 64/432/CEE del Consejo (9).
- (10) Deberá incorporarse al Acuerdo la Decisión 2002/588/CE de la Comisión, de 11 de julio de 2002, que modifica la Decisión 1999/466/CE, por la que se establece el estatuto de rebaños bovinos oficialmente indemnes de brucelosis en determinados Estados miembros y regiones de los Estados miembros (10).
- (11) Deberá incorporarse al Acuerdo el Reglamento (CE) nº 1282/2002 de la Comisión, de 15 de julio de 2002, que modifica determinados anexos de la Directiva 92/65/CEE del Consejo, por la que se establecen las condiciones de policía sanitaria aplicables a los intercambios y las importaciones en la Comunidad de animales, esperma, óvulos y embriones no sometidos, con respecto a estas condiciones, a las normativas comunitarias específicas a que se refiere la sección I del anexo A de la Directiva 90/425/CEE (11).
- (12) Deberá incorporarse al Acuerdo la Decisión 2002/598/CE de la Comisión, de 15 de julio de 2002, por la que se autorizan vacunas contra la brucelosis bovina en el contexto de la Directiva 64/432/CEE del Consejo (12).
- (13) La presente Decisión no será aplicable a Islandia y Liechtenstein,

DECIDE:

#### *Artículo 1*

El capítulo I del anexo I del Acuerdo quedará modificado de la forma especificada en el anexo de la presente Decisión.

#### *Artículo 2*

Los textos de los Reglamentos (CE) nº 535/2002, 1226/2002 y 1282/2002 y de las Decisiones 2002/261/CE, 2002/270/CE, 2002/279/CE, 2002/341/CE, 2002/482/CE, 2002/544/CE, 2002/588/CE y 2002/598/CE en lengua noruega, anejos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión, son auténticos.

(7) DO L 166 de 25.6.2002, p. 23.

(8) DO L 176 de 5.7.2002, p. 46.

(9) DO L 179 de 9.7.2002, p. 13.

(10) DO L 187 de 16.7.2002, p. 52.

(11) DO L 187 de 16.7.2002, p. 3.

(12) DO L 194 de 23.7.2002, p. 45.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 15 de marzo de 2003, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo (\*).

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la Sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 14 de marzo de 2003.

*Por el Comité Mixto del EEE*

*El Presidente*

P. WESTERLUND

---

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.

## ANEXO A LA DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE Nº 30/2003

El capítulo I del anexo I del Acuerdo se modificará como sigue:

- 1) En el punto 1 (Directiva 64/432/CEE del Consejo) del apartado 4.1 se añadirán los guiones siguientes:
  - «— **32002 R 0535**: Reglamento (CE) nº 535/2002 de la Comisión, de 21 de marzo de 2002 (DO L 80 de 23.3.2002, p. 22).
  - **32002 R 1226**: Reglamento (CE) nº 1226/2002 de la Comisión, de 8 de julio de 2002 (DO L 179 de 9.7.2002, p. 13).».
- 2) En el punto 2 (Directiva 91/68/CEE del Consejo) del apartado 4.1 se añadirá el guión siguiente:
  - «— **32002 D 0261**: Decisión 2002/261/CE de la Comisión, de 25 de marzo de 2002 (DO L 91 de 6.4.2002, p. 31), corregida en el DO L 94 de 11.4.2002, p. 34.».
- 3) En el punto 9 (Directiva 92/65/CEE del Consejo) del apartado 4.1 y en el punto 15 (Directiva 92/65/CEE del Consejo) del apartado 8.1 se añadirá el guión siguiente:
  - «— **32002 R 1282**: Reglamento (CE) nº 1282/2002 de la Comisión, de 15 de julio de 2002 (DO L 187 de 16.7.2002, p. 3).».
- 4) En el punto 14 (Decisión 93/52/CEE de la Comisión) del apartado 4.2 se añadirá el guión siguiente:
  - «— **32000 D 0482**: Decisión 2002/482/CE de la Comisión, de 21 de junio de 2002 (DO L 166 de 25.6.2002, p. 23).».
- 5) En el punto 46 (Decisión 1999/466/CE de la Comisión) del apartado 4.2 se añadirá el guión siguiente:
  - «— **32002 D 0588**: Decisión 2002/588/CE de la Comisión, de 11 de julio de 2002 (DO L 187 de 16.7.2002, p. 52).».
- 6) En el punto 55 (Decisión 2000/330/CE de la Comisión) del apartado 4.2 se añadirá el texto siguiente:

«, modificada por:

  - **32002 R 0535**: Reglamento (CE) nº 535/2002 de la Comisión, de 21 de marzo de 2002 (DO L 80 de 23.3.2002, p. 22).».
- 7) En el punto 61 (Decisión 2001/106/CE de la Comisión) del apartado 4.2 se añadirá el texto siguiente:

«, modificada por:

  - **32002 D 0279**: Decisión 2002/279/CE de la Comisión, de 12 de abril de 2002 (DO L 99 de 16.4.2002, p. 17).».
- 8) En el punto 62 (Decisión 2001/296/CE de la Comisión) del apartado 4.2 se añadirá el guión siguiente:
  - «— **32002 D 0341**: Decisión 2002/341/CE de la Comisión, de 3 de mayo de 2002 (DO L 117 de 4.5.2002, p. 13).».
- 9) En el punto 64 (Decisión 2001/618/CE de la Comisión) del apartado 4.2 se añadirá el guión siguiente:
  - «— **32002 D 0270**: Decisión 2002/270/CE de la Comisión, de 9 de abril de 2002 (DO L 93 de 10.4.2002, p. 7).».
- 10) Después del punto 66 (Decisión 2002/308/CE de la Comisión) del apartado 4.2 se añadirá el punto siguiente:
  - «67. **32002 D 0598**: Decisión 2002/598/CE de la Comisión, de 15 de julio de 2002, por la que se autorizan vacunas contra la brucelosis bovina en el contexto de la Directiva 64/432/CEE del Consejo (DO L 194 de 23.7.2002, p. 45).».

11) Bajo el encabezamiento «ACTOS QUE LOS ESTADOS DE LA AELC Y EL ÓRGANO DE VIGILANCIA DE LA AELC DEBERÁN TENER EN CUENTA», después del punto 52 (Decisión 2002/304/CE de la Comisión) del apartado 4.2 se añadirá el punto siguiente:

«53. **32002 D 0544**: Decisión 2002/544/CE de la Comisión, de 4 de julio de 2002, por la que se reconoce el sistema de redes de vigilancia para las explotaciones de animales de la especie bovina, establecido en Bélgica de conformidad con la Directiva 64/432/CEE del Consejo (DO L 176 de 5.7.2002, p. 46).».

---